FACTURA

MARIO VERGARA RIVERA

CALLE SAN JUAN 33 EXHACIENDA LA SOLEDAD Santa María Atzompa Oaxaca México 71220

Página 1 de 1

55703289-2DC5-4056-AAB7-CD7655D5523A FOLIO FISCAL

2016-06-02T13:57:44

LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN SAT / NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL

Santa María Atzompa, Oaxaca 00001000000030261747 FORMA DE PAGO Pago en una sola exhibición 00001000000203495276

SERIE Y FOLIO

164

REGIMEN FISCAL Regimen de Incorporacion Fiscal

RIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA V. INSURGENTE SUR 881 NAPOLES, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, México 3810 DATOS DEL RECEPTOR 1360831MTA

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2016-06-02T14:02:51

No. de Cuenta: NO IDENTIFICADO

CALLE SAN JUAN 33 EXHACIENDA LA SOLEDAD Santa María Atzompa Oaxaca México 71220

LUGAR DE ELABORACIÓN

\$ 142.00 \$ 150.00 \$ 570.00 \$ 396.00 \$ 112.50 \$ 357.00 \$ 104.00 IMPORTE \$ 22.50 \$ 26.00 PRECIO UNITARIO \$ 1.50 \$ 2.85 \$ 132.00 \$ 357.00 SALIZADO TINTA PARA FOLIADOR COLOR ROJO(TINTA PROTECTORA DE CHEQUES MARCA AZOR) SOBRES BOLSA TAMAÑO LEGAL (26,0 X 34,0 CM) SOBRES BOLSA 1/2 CARTA (16.5X 25.0CM) DESCRIPCIÓN FOLDER T/OFICIO COLOR BEIGE FOLDER T/ OFICIO COLOR AZUL CLIP ESTANDAR No.1 No Identificado GRAPA ESTANDAR UNIDAD DE MEDIDA Clentos Cientos Pieza Pieza Pieza Pieza Caja TIDAD 20.00 100.00 200.00 3.00 5.00 4.00 9. PAGO EN

mporte Subtotal VA (16%): TORRE DE DISCOS COMPACTOS MIRINAL FEDERAL DE JUSTICIA SALA REGIONAL DEL SURESTE FISCUAL Y ADMINISTRATIVA ZHUVELO JUN. 2015 02 AND REAL CAST, DEL SUPSISTE 3 CALEGADO A DIMENTRATINO 1/40/ 1017

\$2,280.00 \$3,525.00 \$ 185.00

\$ 954.84

\$ 630.00

\$630.00

\$ 570.00

\$ 705.00

\$ 18.50 \$318.28

\$ 26.00

\$ 26.00

TINTA PARA FOLIADOR COLOR AZUL(TINTA PROTECTORA DE CHEQUES MARCA AZOR)

Pieza

1.00

Pieza

9.

Caja Caja Caja

4.00 5.00 10.00 3.00

ROLLO DE PAPEL KRAF 1.20 CM DE ANCHO DE 30 KILOS

PAPEL PARA IMPRESIÓN TAMAÑO OFICIO PAPEL PARA IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA

CLIP MARIPOSA N. 1

Pieza

321190030

\$ 9,432.34 \$ 9,432.34 \$ 1,509.17



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

EL (EEDOR

MARIO VERGARA RIVERA. CALLE SAN JUAN No. 33, COL. EXHADA- LA SOLEDAD, STA. MARIA ATZOMPA, OAXACA, OAX., C.P. 71220,

RFC: TELEFONO: EMAIL:

SUFICIENCIA PRESUPUES

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL PREVIA VALIDACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

PEDIDO

| FECH | HOJA | | | | | | |
|------|------|------|-----|--|--|--|--|
| DIA | ME\$ | AÑO | 1/1 | | | | |
| 01 | 06 | 2016 | 1/1 | | | | |

No. PEDIDO AÑO SECUENCIA

DA-003/2016.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

ALMACEN DE LA SALA REGIONAL DEL SURESTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO N/A

REQUISICIÓN NÚMERO 0000

> AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN DIA MES

PARTIDA PRESUPUESTAL

21101, 21401

No. DE OFICIO:

CONDICIONES DE PRECIO: FIJO

PLAZO DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

CONFORME A LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Y DETALLADAS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO.

ARTICULO 25,26,FRACCIÓN II, PÁRRAFOS SEGUNDO Y DEL QUINTO AL DÉCIMO; 26 BIS, FRACC. I,; 28 FRACCION I; Y 42 Y 43 DE LA LAASSP.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

10 DIAS

| CONS | PDA No. | PDA. PRESUP. | CLAVE CABM | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES | CANTIDAD | UNIDAD | | RECIO ITARIO | IM | IPORTE |
|------|------------|--------------|---------------|---|----------|---------|-----|-----------------|----|----------|
| 1 | 01 | 21101 | | CLIP ESTANDAR N.1 | 20 | CAJA | \$ | 7.10 | \$ | 142.00 |
| 2 | 02 | 21101 | C660200028 | SOBRES BOLSA 1/2 CARTA (16.5X 25.0 CM) | 100 | PIEZĄ | \$ | 1.50 | \$ | 150.00 |
| 3 | 03 | 21101 | C660200028 | SOBRES BOLSA TAMAÑO LEGAL (26.0 X 34.0 CM) | 200 | PIEZA | \$ | 2.85 | \$ | 570.00 |
| 4 | 04 | 21101 | C660200010 | FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE | 3 | PAQUETE | \$ | 132.00 | \$ | 396.00 |
| 5 | 05 | 21101 | C660200010 | FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL (SEGÚN MUESTRA) | 1 | PAQUETE | \$ | 357.00 | \$ | 357.00 |
| 6 | 06 | 21101 | C210000074 | GRAPA ESTANDAR | 5 | PIEZA | \$ | 22.50 | \$ | 112.50 |
| 7 | 07 | 21101 | C841000078 | TINTA PARA FOLIADOR COLOR ROJO (TINTA PROTECTORA DE CHEQUES MARCA AZOR) | 4 | PIEZA | \$ | 26.00 | \$ | 104.00 |
| 8 | 08 | 21101 | C841000078 | TINTA PARA FOLIADOR COLOR AZUL (TINTA PROTECTORA DE CHEQUES MARCA AZOR) | 1 | PIEZA | \$ | 26.00 | \$ | 26.00 |
| 9 | 09 | 21101 | C210000244 | PAPEL KRAF 1.20 CM DE ANCHO | 1 | ROLLO | s | 630.00 | \$ | 630.00 |
| 10 | 10 | 21101 | C210000244 | PAPEL PARA IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA | 4 | CAJA | \$ | 570.00 | \$ | 2,280.00 |
| 11 | 11 | 21101 | C660200016 | PAPEL PARA IMPRESIÓN TAMAÑO OFICIO | 5 | CAJA | \$ | 705.00 | \$ | 3,525.00 |
| 12 | 12 | 21101 | C210000042 | CLIP MARIPOSA N.1 | 10 | CAJA | \$ | 18.50 | \$ | 185.00 |
| 13 | 13 | 21401 | C360000102 | DISCOS COMPACTOS | 3 | PAQUETE | \$ | 318.28 | \$ | 954.84 |
| | | | | | | | SUE | TOTAL | \$ | 9,432.34 |

"EL PROVEEDOR"

A E MARIO VERGARA RIVERA REPRESENTANTE LEGAL

OINSU MARIO VERGARA RIVERA

CORPORATIVO INTEGRAL DEL SUR SAN JUAN NO 33 FRACC EX-HACIENDA LA SGLEBAO, SANTA MARIA ATZOMPA CAXAGA, G.P. 7 1260

THISUNAL PEDERAL DE JUSTICIA CALY

"POR EL TRIBUNAL"

I.V.A. 16%

TOTAL

LIC, EDMUNDO MARTINEZ CRUZ DELEGADO ADMINISTRATIVO

\$

1,509.17

10,941.51

ADMAG STARBOOM DE TO CAKACA, CAX.

| Denominación o Razón Social: MARIO VERGARA RIVERA. | | Nombre del Representante Legal del Proveedor: |
|---|--|---|
| "DATOS GENERALES" | | |
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| | | Poder: |
| | | Cargo: REPRESENTANTE LEGAL |
| R.F.C.: | | |
| Penalización: Conforme a lo siguiente: SEGÚN CORRESPONDA | All and the second seco | 90.5% p |
| Observaciones: Las penas convencionales serán pagadas por medio de cheque certificado o de caja, depósito o | transferencia bancaria, por el importe redondeado a pesos. | |
| "Pedido" que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a quien en lo | personas, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, | DÉCIMA SÉPTIMA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "El Tribunal" le comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que éste haya incumido, para que en un término de 5 (cinco) dias |
| sucesivo se le denominarà "El Tribunal" y por la otra "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al ténor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes: | y deberá comprender la vigencia del presente "Pedido". En caso de que "El Proveedor" ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía. | hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes. |
| DECLARACIONES | aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente "Pedido", tendrá como | Transcurrido el término señalado en el parrafo anterior, "El Tribunal", tomando en cuenta los argumentos y |
| I Declara "El Tribunal", a través de su representante, que: | beneficiario a "El Tribunal" en los terminos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente. | pruebas ofrecidas por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, |
| 1.1 Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgânica del | "El Tribunal" se libera de los daños a terceros, a sus bienes o a su mismo personal, que "El Proveedor" por | rescindir el "Pedido" y comunicará por escrito a "El Proveedor" dicha determinación dentro de los 15 (quince) |
| Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de | cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del presente "Pedido", y hasta que concluyan | días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer |
| diciembre de 2007, | las obligaciones que deriven del mismo, pudiera incumir. (EN CASO DE SER REQUERIDA) NOVENA PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN "El Proveedor" se | términó. Cuando se rescinda el "Pedido" se formulará "El Finiquito" correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Tribunal" por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la |
| 1.2 Su representante, el Licenciado Edmundo Martínez Cruz, quien ocupa el cargo de Delegado administrativo, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de | obliga a pagar a "El Tribunal", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, | rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el "Pedido", se entregaren los bienes, el |
| conformidad con lo establecido en el artículo 83,fracción XIV del Reglamento Interior del "El Tribunal | consistente en el porcentaje establecido en el punto de observaciones de los "Datos Generales" del presente | procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Tribunal" de que continúa |
| L3 Tiene establecido su domicilio en Avenida La Morena No. 804, piso PH, Colonia Narvarte Poniente, | "Pedido", por cada dia natural de atraso, sobre los bienes no entregados, contados a partir del vencimiento. | vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "El |
| Delegación Benito Juarez, C.P. 03020, en México, D.F., mismo que señala para los efectos legales de este | La acumulación de las penas antes descritas, no excederá el importe de la garantia de cumplimiento, una vez | Tribunal" podrá determinar no dar por rescindido el "Pedido", cuando durante el procedimiento advierta que la |
| *Pedido". | agotado ese importe, se iniciara con el proceso de rescisión administrativa, en el entendido de que si el "Pedido" es rescindido, no procederá el cobro de dicha pena, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. | rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantia de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones |
| II Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una persona existente conforme a las Leves de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los | Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados y sin considerar el Impuesto al Valor | incumplidas. |
| "Datos Generales". | Agregado, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "El Tribunal" de optar entre exigir el cumplimiento | DÉCIMA OCTAVA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS "El Tribunal" se reserva el derecho de ejercitar, en |
| II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales", las | forzoso del "Pedido" o rescindirlo. El pago quedará condicionado proporcionalmente, a las deducciones que se | cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos |
| cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en | apliquen a "El Proveedor", así como al pago, en su caso de la pena convencional. | en la adquisición de los Bienes objeto de este "Pedido". DÉCIMA NOVENA LEGISLACIÓN APLICABLE Para el cumplimiento del presente "Pedido", las partes se |
| forma alguna, por lo cual surten planos efectos para la celebración de este instrumento legal. II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran | El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado, en la factura correspondiente por concepto de penas convencionales o, a través del pago, | obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su |
| en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del | redondeado a pesos, que mediante las mismas haga mediante cheque certificado o de caja depósito o | Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de |
| Sector Público y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión | transferencia electrónica en la cuenta interbancaria que al efecto indique la convocante, pago que deberá | Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables. |
| en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo. | realizar en un plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique tal situación. | VIGÉSIMA JURISDICCIÓN Para la interpretación y cumplimiento del presente "Pedido", ambas partes se |
| II.4. De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código | DÉCIMA. MODIFICACIONES AL PEDIDO. "El Tribunal" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, podrá acordar incrementos de los bienes objeto | someterán en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes |
| Fiscal de la Federación, ha presentado al "Tribunal" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Expuestas | del presente "Pedido", de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del | ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener |
| las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: | Sector Público. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus | derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas. |
| CLÁUSULAS | obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del "Pedido", se | Leido que fue por las partes y enteradas de su confenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por |
| PRIMERA OBJETO DEL PEDIDO "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se describen en el | deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza. | triplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal. |
| anverso del presente "Pedido", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por "El Tribunal". | DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "Él Proveedor" será responsable de que los bienes objeto del presente "Pedido", serán entregados a satisfacción de "El Tribunal". Asimismo "El | aceptación, en la Citidad de Mexico, Distrito Federal. |
| En çaso de discrepancia entre la convocatoria de la licitación y este "Pedido", prevalecerá lo establecido en la | Proveedor", será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en | |
| convocatoria correspondiente. | la entrega de los bienes. "El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente | — De conformidad con lo dispuesto por los |
| SEGUNDA MONTO Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún otro concepto una | "Pedido" o de la entrega de los bienes pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando a el Tribunal" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustito u obligado solidario. | artículos 116, primer párrafo de la Ley |
| cantidad mayor. TERCERA FORMA Y LUGAR DE PAGO Las partes convienen en que los bienes objeto del presente | Asimismo, no le serán aplicables a este "Pedido" las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. | General de Transparencia y Acceso a la |
| "Pedido" se paquen a precios filos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos a entera | DÉCIMA SEGUNDA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR "El Tribunal" y "El Proveedor" no serán | Información Pública; 113, fracción I de la Ley |
| satisfacción de "El Tribunal". | responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este "Pedido", cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. | Informacion rubilica, 113, ilaccion rue la Ley |
| Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas al titular del área requirente de los bienes, señalado en el anverso del presente "Pedido". El pago se efectuará a través de la | DÉCIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR "El Proveedor" asume toda | Federal de Transparencia y Acceso a la |
| Tesoreria de "El Tribunal" en la cuenta interbancaria de 18 digitos de "El Proveedor". | responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad industrial y/o intelectual con respecto a los blenes objeto del presente "Pedido", obligándose a sacar a "El | — Información Pública, y la fracción I del —— |
| La (s) factura (s) deberá ser a nombre del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur N° 881, Piso 11, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México, D.F., RFC: | Tribunal' en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar. | Trigésimo Octavo de los Lineamientos |
| TFJ360831MTA | DÉCIMA CUARTA CONFIDENCIALIDAD Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma que "El Tribunal" le proporcione a "El Proveedor" | Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y |
| CUARTA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES El (los) bien (es) se entregará (n) en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a | asi como aquella que se genere en virtud del presente "Pedido", se considerará de carácter confidencial o | desclasificación de la información, así como |
| plena satisfacción de "El Tribunal". | reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la | |
| QUINTA IMPUESTOS Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los bienes objeto del presente "Pedido", serán cubiertos por "El Proveedor". "El Tribunal" únicamente pagará a "El | legislación civil y penal aplicable, por lo que "El Proveedor" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de esta. | para la elaboración de versiones públicas, |
| Proveedor el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. | DÉCIMA QUINTA - TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - De conformidad con lo establecido | fueron suprimidos de esta versión pública el |
| SEXTA CALIDAD DE LOS BIENES "El Proveedor" quedará obligado ante "El Tribunal" a responder de la | en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" no podrán en nigrajn caso subcontratar y/o transferir en forma total ni parcial a pinguna persona | RFC, el número telefónico y correo |

Proveedor" no podrán en ningún caso subcontratar y/o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente "Pedido", salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerira previamente la conformidad por escrito de "El Tribunal". DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "PEDIDO".- "EI

- electrónico del proveedor, información

por actualizar lo señalado en dichos

supuestos normativos.

considerada legalmente como confidencial,

Tribunal" podrá en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el "Pedido" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraidas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable

en la materia.

calidad de los bienes objeto de este "Pedido", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere

incurrido en la presentación de los mismos, en los términos señalados en este "Pedido" y el Código Civil

Los términos y las condiciones a las que se sujetarán la devolución y reposición de los bienes por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El...

Proveedor se obliga a entregar una fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la

fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para

ello, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por la cantidad equivalente al 10% del

OCTAVA.- PÓLIZA DE REPONSABILIDAD CIVIL: "El Proveedor" presentará a más tardar dentro de los 15 dias naturales siguientes a la firma del presente "Pedido", una póliza de seguro de responsabilidad civil

general por un monto de \$000,000.00 (_______ pesos, 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que garantice los daños que puedan causarse a "El Tribunal" y a terceros en sus bienes o

Federal.

impliquen su modificación que se describen en su Anexo.

monto total de este "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En cualquier tiempo el "Tribunal" podra dar por terminado anticipadamente el presente "Pedido" sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes conforme a este "Pedido", y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria algún daño o pertuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al "Pedido" con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del "Tribunal", de

rformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Ser tor Público.